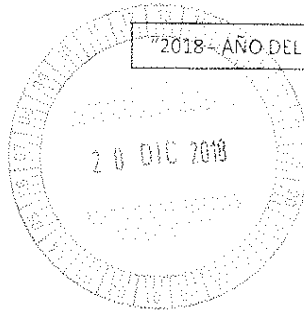




Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Instituto Nacional del Teatro



2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JACOBACCI

Entre LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JACOBACCI Representado en este acto por el INTENDENTE MUNICIPAL, Sr. CARLOS DANIEL TORO DNI. N° 13.858.979. con domicilio en Julio A. Roca N° 187, de la Ciudad de Ingeniero Jacobacci en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. MARCELO PABLO ALLASINO ZABALA, DNI N° 20.667.020, con domicilio en Av. Santa Fe N° 1243, 7° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, "EL I.N.T.", acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el INT en sus **Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el Pais.**-----

SEGUNDA: Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.-----

TERCERA: En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.-----

CUARTA: Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del INT.-----

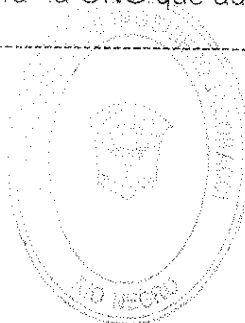
QUINTA: En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo -si la hubiera- la ONG que administre los fondos.-----

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

DIRECTOR JAVIER SEGURA
MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JACOBACCI
CALLE 1243 N° 1243



Handwritten signature



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Instituto Nacional del Teatro

SEXTA: Las partes establecen que el presente CONVENIO MARCO regirá a partir del 30/08/2018 y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.-----

SEPTIMA: A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

Handwritten initials

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 30 días del mes de Noviembre del año 2018.-----

Handwritten signature
MARCELO ALLASINO
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO



Handwritten signature
CARLOS DANIEL TORO
INTENDENTE
Municipalidad de Ing. Jacobacci

Handwritten signature
HÉCTOR AYER SEGURA
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO